

SUPLEMENTO AL PROSPECTO INFORMATIVO

SUPERMERCADOS XTRA, S.A



Registro: Resolución No. SMV-418-19
Fecha de Resolución: 14 de Octubre de 2019
Monto de la Emisión: US\$250,000,000.00
Emisión Pública de Bonos Corporativos

Supermercados Xtra, S.A. con domicilio comercial en Calle 7ma, Ciudad Radial, Juan Díaz, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Su apartado postal es 0816-05811. Su número de teléfono es +507-2909077.

Con relación a la oferta de los Bonos Corporativos de SUPERMERCADOS XTRA, S.A., por este medio comunicamos que la Fecha de Oferta de la Serie A será el 24 de octubre de 2019, y a continuación detallamos los demás términos y condiciones de la Serie A, incluyendo aquellos que ya se encuentran establecidos en el Prospecto Informativo de la Emisión, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular SMV-32-2017 de 7 de septiembre de 2017:

	Serie A
Fecha de Emisión	28 de Octubre de 2019
Monto de la Serie	US\$65,000,000.00
Tasa de Interés	Tasa fija de cinco punto treinta y cinco por ciento (5.35%) anual.
Período y Fecha de Pago de Intereses	Pagados trimestralmente los días veintiuno (21) de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre (cada uno un "Día de Pago de Intereses")
Forma y Fecha de Pago de Capital	Al vencimiento
Base de cálculo de la Tasa de Interés	Trescientos sesenta (360) días (días transcurridos/360)
Plazo de la Serie A	Cinco (05) Años
Fecha de Vencimiento	28 de Octubre de 2024
Garantía de la Serie A y de la Emisión	<p>La Emisión contará con un Fideicomiso Irrevocable de Garantía con Banistmo Investment Corporation, S.A. (el "Fideicomiso de Garantía"), el cual será constituido en un plazo no mayor a cinco (5) Días Hábiles contados desde el momento en que se encuentre formalmente registrada la Emisión, para garantizar el pago de capital e intereses de los Bonos, sujeto al siguiente orden de prelación al siguiente orden de prelación a) pagar todos los honorarios y gastos del Agente Fiduciario adeudados a la fecha; b) el pago de intereses e intereses moratorios; c) una vez aplicados los pagos indicados en los literales (a) y (b) anteriores, de existir fondos remanentes se pondrán a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia para abonar a los saldos adeudados en concepto de capital de los Bonos a cada uno de los Tenedores Registrados en proporción a sus respectivas acreencias y hasta donde alcancen los fondos de la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda.</p> <p>El Emisor se obliga a depositar y mantener en todo momento fondos que cubran por lo menos el próximo pago trimestral de intereses que corresponda pagar bajo los Bonos emitidos y en circulación y tendrá la opción de cubrir el Balance Requerido mediante el depósito de fondos en la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda o mediante la entrega al Fiduciario de una o más cartas de crédito "standby", incondicionales e irrevocables, pagaderas a favor del Fiduciario como único beneficiario.</p> <p>El Fideicomiso de Garantía contendrá los siguientes bienes y derechos (conjuntamente, en lo sucesivo, el "Patrimonio Fideicomitado"):</p> <ol style="list-style-type: none"> Aporte inicial por la suma de US\$5,000.00 depositado en una cuenta fiduciaria, así como todos los dineros que sean depositados en cualquier otra cuenta fiduciaria de conformidad con lo estipulado en el Fideicomiso de Garantía. Los fondos depositados en la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda para cubrir el Balance Requerido, según se define en el numeral 1 de la Sección III.G. del Prospecto Informativo, y en cualquier otra cuenta que de tiempo en tiempo establezca el Agente Fiduciario para el cumplimiento de su encargo fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso; La Carta de Crédito para Reserva de Servicio de Deuda, cuyos términos y condiciones se definen más adelante en el numeral 1 de la Sección III.G del Prospecto Informativo. Otros aportes, tales como aportes del Emisor y/o sus accionistas, en caso de incumplimiento del Balance Requerido o de la Cobertura de Servicio de Deuda, por un monto equivalente al requerido para subsanar dicho incumplimiento. Los intereses y demás réditos que generen los fondos fideicomitados. Cualesquiera otros dineros, bienes o derechos que, de tiempo en tiempo, se traspasen al Agente Fiduciario, con aprobación de éste, para que queden sujetos al Fideicomiso; <p>Los bienes y derechos que formarán parte del Fideicomiso de Garantía se describen con más detalle en la Sección III.G del Prospecto Informativo.</p>
Redención	Los Bonos Serie A no podrán ser redimidos hasta que se cumpla el segundo aniversario de la Fecha de Liquidación. A partir del segundo aniversario de la Fecha de Liquidación, el Emisor podrá, a su entera discreción, redimir los Bonos, ya sea en su totalidad o parcialmente, en un Día de Pago de Intereses, sujeto al pago de un precio de redención total equivalente al ciento dos por ciento (102%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos a ser redimidos más intereses acumulados a la Fecha de Redención Anticipada si la Fecha de Redención Anticipada ocurre después el segundo aniversario de la Fecha de Liquidación y hasta que se cumpla el cuarto aniversario de la Fecha de Liquidación, de acuerdo a lo establecido en la Sección III.A.8 del Prospecto Informativo y en base a los términos del propio Bono.
Uso de los Fondos Recaudados	<ol style="list-style-type: none"> Cancelar el saldo remanente de diversas líneas de crédito y deuda existente del Emisor con un saldo al treinta 31 de marzo de dos mil diecinueve (2019) Financiar Inversiones a Capital ("Capex") en nuevas tiendas de ventas al por menor durante el año dos mil diecinueve (2019)
Nombre de la Calificadora y Calificación Otorgada a la Emisión	A+ otorgada por Fitch Costa Rica Calificadora de Riesgo, S.A. Fitch Centroamérica el 23 de Agosto de 2019.

El Emisor:
SUPERMERCADOS XTRA, S.A

Fecha de Impresión 18 de Octubre de 2019



Casa de Valores
 BG Investment Co., Inc. y Valores Banistmo, S.A.